

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53685 BARCELONA

Don Rafael Huerta García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 07 de Barcelona,

Hago saber que:

En el Concurso abreviado 896/2015 B se dictó auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Jesper Rasmussen y a M.^a Begoña Ruiz de Infante y Ortiz de Zárate, con NIE X2971896C y NIF 16269886P respectivamente.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

En dicha resolución declara aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

Que en la misma resolución se declara la exoneración del pasivo insatisfecho por los concursados.

Barcelona, 14 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170057081-1